

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, aprobó la asignación de dotación económica a los grupos municipales de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los siguientes términos:

- a) Dotación fija: 320 euros por grupo municipal y mes.
- b) Dotación variable en función del número de integrantes de cada grupo municipal: 30 euros por concejal y mes.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; durante el citado período los legítimamente interesados podrán examinar el expediente y formular ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si al término del período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Morata de Tajuña, a 2 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(03/4.102/12)